Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una politica participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan el desarrollo económico, social y ambiental del país".

CONTRATO N° 25/2021

Entre el **Instituto Forestal Nacional**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, la firma **Automotive S.A.I.E.**, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. Estigarribia" N° 1.126 c/. Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Alejandro Agustín Bellón Genes**, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el **"Proveedor"**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de cubiertas para camionetas y camiones"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de cubiertas para camionetas y camiones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 404015**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 13/2021 "Adquisición de cubiertas para camionetas y camiones" – I.D. 404015**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 715/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1-	1-	Cubiertas para camionetas 245/70 R16 - ATR	Fate O	Argentina	Unidad	5	10	973.000	4.865.000	9.730.000
2-	2-	Cubiertas para camionetas 215/80 R16 - ATR	Fate O	Argentina	Unidad	3	6	924.000	2.772.000	5.544.000

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

N° de orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
3-	3-	Cubiertas para camionetas 245/65 R17 - ATR	Pirelli	Brasil	Unidad	6	12	1.330.000	7.980.000	15.960.000
4-	4-	Cubiertas para camionetas 235/60 R18	Firestone	Brasil	Unidad	1	2	1.456.000	1.456.000	2.912.000
5-	5-	Cubiertas para camiones 10,00 R20	Firestone	Brasil	Unidad	2	3	3.215.800	6.431.600	9.647.400
6-	6-	Cubiertas para 295/80 R22,5	Fate O	Argentina	Unidad	2	3	3.640.000	7.280.000	10.920.000
								Total:	**30.784.600**	**54.713.400**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.784.600 (Guaraníes treinta millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 54.713.400 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte y Talleres.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

LIC. ALEJANDRO BELÁN
Presidente
AUTOMÓVIL CLUB

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **"Las partes"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **"Las partes"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha 22 NOV 2021.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. Alejandro Agustín Bellón Genes
Representante Legal
Automotive S.A.I.E.

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional